

RESOLUCIÓN N° 1142/2018, de 14 de junio, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2018/2019, convocado por resolución n° 934/2018, de 9 de mayo, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 934/2018, de 9 de mayo, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2018/2019.

Mediante resolución n° 1067/2018, de 31 de mayo, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Habiendo finalizado el plazo de subsanaciones, informadas por el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos, las alegaciones presentadas por los interesados, procede adoptar una Resolución por la que se declare y apruebe con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2018/2019, convocado por resolución n° 934/2018, de 9 de mayo, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, que figura como anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de dichas listas en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

2018 JUN: 14

FECHA DE PUBLICACIÓN
ARGITARATZE DATA

Pamplona, 14 de junio de 2018

Manuel Rapún Gárate

Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado